

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00167-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida por la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO apoderada de la sociedad ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A, (con facultad para recibir, ver página 2 del escrito inicial), quien manifiesta que la ejecutada ha cancelado la totalidad de la obligación cobrada, el Despacho en apoyo de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo interpuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de la señora ADRIANA MARÍA NUÑEZ CASTRO por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ENTREGAR los títulos judiciales que fueron descontados a la ejecutada ADRIANA MARÍA NUÑEZ CASTRO identificada con la CC N.715104, debido a las medidas cautelares decretadas en su contra, según el informe de títulos que precede.

CUARTO: NEGAR el desglose deprecado como quiera que la demanda se interpuso de manera digital, sin embargo, se ordena a la parte ejecutante que proceda a la entrega del pagaré base de recaudo, debidamente cancelado.

QUINTO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27678acc4cdcc8558bd520ae4fa811c318b43da074b365e6c69738fe975487ca

Documento generado en 10/11/2021 05:52:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**